

**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2012-  
OSITRAN**

**SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL  
PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE  
AEROPUERTOS DE PROVINCIA**

**BASES INTEGRADAS**

Febrero de 2012

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Three handwritten signatures or initials are present in the bottom left corner of the page. The first is a large, stylized signature, the second is a smaller signature, and the third is a set of initials.

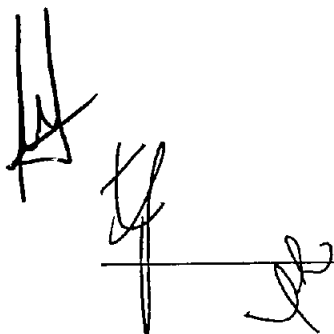
## CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

Three handwritten signatures in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

**A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

. " 00002

**a. Objeto**

Seleccionar la empresa o consorcio que brindará los Servicios de "Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia".

**b. Entidad que Convoca**

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

**c. Localización del Proyecto**

Red Aeropuertos del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, integrada por los Aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna. Es conveniente señalar que la prestación en el Aeropuerto de Andahuaylas estará supeditada a que el Concedente entregue el aeropuerto al Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú - AAP y se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión para el inicio de la ejecución de las inversiones.

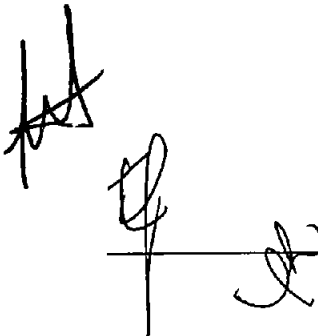
**d. Plazo de Ejecución de los Servicios**

El plazo de ejecución de los servicios es de aproximadamente 27 meses. Los servicios corresponden a la "Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia", cuya relación y monto referencial de las inversiones previstas se indican en los Términos de Referencia.

**e. Base Legal**

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN
- iii. Bases y Términos de Referencia
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.



**f. Financiamiento**

El pago de los servicios de Supervisión de la Ejecución de las Inversiones del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia a que se refieren las presentes Bases, se financiará con **RECURSOS PRIVADOS** que serán proporcionados por el Concesionario.

**g. Valor Referencial de los Servicios de Supervisión**

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión suscrito entre el Estado Peruano y el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú - AAP, el valor referencial de los servicios solicitados, corresponde como máximo al 4% del monto de las Inversiones materia de supervisión. Dichas inversiones han sido estimadas en USD 47'785,000.00 (sin IGIV).

El monto de inversión definitivo será el establecido en el Programa de Ejecución de Obras – PEO que tomará como base los Estudios Definitivos de Ingeniería – EDI's que serán aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC del MTC.

Los porcentajes referenciales máximo y mínimo, a los que deberán sujetarse las ofertas económicas que presentaran los postores, con respecto a la inversión estimada son:

- Porcentaje referencial máximo = 4.00%
- Porcentaje referencial mínimo = 3.60%

**h. Modalidad de Pago de los Servicios**

Los servicios serán pagados en función a las inversiones realmente supervisadas por el Supervisor, que hayan sido reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos culminados y aceptados, aplicando el porcentaje ofertado para la prestación del servicio.

**i. Calendario del Proceso**

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la "Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe) y publicado en el diario oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la siguiente dirección:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

**j. Definiciones y Glosario de Términos**

- i. **Concedente:** Es el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ii. **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario (que para las presentes bases es la Empresa Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú – AAP), que suscribió el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.
- iii. **Contrato de Concesión:** Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, suscrito con fecha 05 de enero del 2011 entre el Consorcio Aeropuertos Andinos del Perú – AAP y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (en adelante El Concedente).
- iv. **Contrato de Supervisión:** Contrato de Locación de Servicios a suscribirse entre el Postor que resulte ganador de la Buena Pro del presente Proceso y OSITRAN.
- v. **Informes de Supervisión:** Documento que se presentará mensualmente, reportando las actividades realizadas y el avance de las inversiones, así como las estadísticas que reflejen la operación de los aeropuertos, sin perjuicio del cumplimiento de otros requerimientos de OSITRAN. Asimismo, se considera en este rubro la presentación de Informes Especiales, de Revisión e Informe Final, de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia.
- vi. **Inversiones:** Significarán las intervenciones previstas en el Proyecto Referencial y los Estudios Definitivos de Ingeniería - EDIs aprobados por la DGAC del MTC, tanto para obras físicas como adquisición de equipamiento diverso para la operación de los aeropuertos.
- vii. **Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia:** Conformado por los Aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
- viii. **Normas aplicables:** Serán las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, incluyendo decisión, orden y/o disposición emitida por cualquier Autoridad Gubernamental que resulten aplicables al Contrato de Concesión y/o al Contrato de Supervisión.
- ix. **Representante:** Persona natural a la que el o los representantes legales del Postor le han otorgado poder mediante carta poder simple para que lo represente en los actos públicos dentro del presente proceso.
- x. **Representante Legal:** Persona natural con poder suficiente inscrito en Registros Públicos para realizar actos en representación del Postor. El representante legal estará facultado para firmar la carta poder simple designando al representante de la empresa para los actos públicos dentro del proceso.
- xi. **Supervisor:** Postor ganador del presente Proceso de Selección y que suscribirá el Contrato de Supervisión (Contrato de Locación de Servicios) con OSITRAN.

**k. Aclaraciones y Consultas**

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores OSITRAN Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perú  Atención Comité Especial PSO N° 002-2012-OSITRAN SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA  Nombre del Postor
---

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 14:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

## I. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario
- ii. El Aviso de Convocatoria
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Bases de Proceso de Selección
  - Formatos
  - Modelo de Contrato
  - Términos de Referencia
  - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión y el Proyecto Referencial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia los mismos que se encuentran en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

### m. Aceptación de las Condiciones

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

### n. Requisitos para Participar

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.  
Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los

requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresa que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en la presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
- e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.

- iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:

- a) Estar incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté

- en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.
  - c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.
  - d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.
  - e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para la presente Proceso de Selección.
- v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los años 2009 y 2010 o los dos últimos presentados ante el organismo correspondiente, acreditando como mínimo lo siguiente:

Capital suscrito e íntegramente pagado y patrimonio igual o mayor de USD 1'000,000, (Un Millón de Dólares Americanos) en caso que el Postor sea una Empresa; para el caso de los Consorcios cada una de las empresas que lo integra deberá acreditar un patrimonio igual o mayor a USD 500,000 (Quinientos Mil Dólares Americanos).

**o. Adquisición de las Bases**

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día antes de la fecha de presentación de propuestas señalada en el Aviso de Convocatoria.

**p. Inspección Previa e Información Básica sobre el Contrato de Concesión**

A efectos de elaborar una propuesta adecuadamente sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en concordancia con los Términos de Referencia correspondientes, es recomendable que el Postor visite las zonas donde se ejecutarán las Inversiones, motivo del Proceso de Selección, evalúe las condiciones en que se desarrollará la prestación de los servicios y obtenga la información necesaria para identificar claramente los alcances de los servicios a prestar. Si el postor opta por realizar dicha visita deberá efectuarla previa coordinación con OSITRAN.

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.



Para participar en el presente Proceso, no es un requisito acreditar la visita a las zonas en las que se prestarán los servicios. No obstante, el Postor no podrá reclamar desconocimiento de hechos y/o condiciones de las mencionadas zonas, si opta por no visitarlas.

**q. Participación de Postores en Consorcio**

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato de Supervisión.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

**r. De las Propuestas y su Contenido**

**i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas**

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

**ii. Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección II Formatos, de las presentes Bases.

### iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice y ser numerado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1, 2 ó 3" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro Lima – Perú  Atención: Comité Especial PSO N° 002-2012-OSITRAN SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA  POSTOR: SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)
--

### iv. De los Documentos

#### a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de 72 horas como máximo para que el Postor los subsane.

#### b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) *Información Identificatoria*

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) *Declaración Jurada del Postor*

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) *Documentación Legal*

- Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.
- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.

- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

**d) Información Financiera**

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación:

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2009 y 2010) con dictamen de auditoría debidamente suscrito por contador, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.
- Resúmenes de los Estados financieros de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato N° 15.
- Demostrar poseer un Patrimonio suscrito y pagado no menor a USD 1'000,000 en caso que el Postor sea una sola Empresa expresado a través de la documentación correspondiente a la fecha de convocatoria del presente Proceso de Selección. En caso de Consorcio cada empresa no deberá tener una cifra no menor de USD 500,000.
- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

**e) Garantía de Seriedad de Oferta (Formato N° 12) por Postor**

El monto de la garantía de seriedad de oferta será de Cincuenta Mil Dólares Americanos (USD 50,000), con una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de Propuestas. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12, sin variación de términos. La referida garantía deberá ser emitida por Entidad Bancaria Nacional bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS o Extranjera de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**f) Inscripción en el Registro Nacional de proveedores**

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato de supervisión deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

## vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

### a) Documentación Técnica y Puntajes de Calificación

#### 1) Factores Referidos al Postor (350 Puntos)

##### 1.1. Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras (200 puntos)

###### Formato N° 5

Se evaluarán los cinco (05) servicios presentados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Si un Postor reportara menos de cinco (05) servicios, se calificará con cero (0) puntos a cada servicio faltante. En el caso de Consorcios, se evaluarán solo los cinco (05) primeros servicios presentados.

En caso que el Postor o el Consorcio presente más de cinco servicios, el Comité Especial evaluará los cinco primeros servicios presentados en la Propuesta; los demás no serán tomados en cuenta.

Para poder ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a Cincuenta Millones de Dólares Americanos (USD 50'000,000).

Los montos estarán expresados en Dólares Americanos (USD), señalando el tipo de cambio utilizado. La conversión a Dólares Americanos se efectuará utilizando el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

Por supervisión de estudios definitivos se asignará 20 puntos por cada uno. Por supervisión de obras se asignará 30 puntos por cada servicio prestado. Para ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a USD 50'000,000. En caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 10 puntos en cada caso.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio y el valor de la inversión materia de la prestación.

Para el formato N° 5, los montos estarán expresados en Dólares Americanos, incluyendo impuestos, utilizando el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

#### *1.2. Acreditación de Gestión de Calidad (ISO 9001) (150 puntos)*

A los postores que cuenten con la certificación ISO 9001 vigente con el alcance de servicio de supervisión de obras o proyectos, se les asignará 150 puntos. En caso de consorcio, bastará que la empresa líder cuente con dicha certificación para asignarle el puntaje.

#### *2) Factores Referidos al Personal (400 puntos)*

##### *2.1. Ingeniero Jefe de Supervisión, a dedicación exclusiva (130 puntos)*

Formatos N° 8 y 9

Deberá consignarse la información que permita distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar la idoneidad al cargo propuesto, requiriéndose un mínimo de 10 años de experiencia profesional en obras aeroportuarias.

Se calificará la información consignada en el Formato N° 8

##### *a. Formación profesional o académica (20 puntos)*

*a.1 Por Estudios de Post Grado 10 puntos*

*a.2 Por cada curso de especialización en aeropuertos, 2 puntos c/u, con un máximo de 10 puntos.*

##### *b. Experiencia (110 puntos)*

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 10 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses; en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 12 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a USD 4'000,000.

##### *2.2. Equipo de trabajo (270 puntos)*

Formatos N° 6, 7, 8 y 9

##### *2.2.1 Hombres/mes del equipo de trabajo (120 puntos)*

El postor propondrá un equipo de trabajo indicando las especialidades y participación de los profesionales expresada en hombres/mes ó fracción. El detalle de dicha información deberá ser incluida en el formato N° 6.

La calificación del equipo de trabajo será realizada por el Comité Especial asignando la calificación de muy bueno, bueno y regular, otorgando la puntuación de:

Muy bueno                      Entre 101 y 120 puntos  
 Bueno                            Entre 51 y 100 puntos  
 Regular                         Entre 21 y 50 puntos

### 2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo (150 puntos)

Formatos N° 7, 8 y 9

Se calificará a los siguientes profesionales, señalados por el Postor en el Formato N° 07 y que integran el Equipo de Especialistas del postor:

Cargo	Profesional	Especialidad	Cantidad de Profesionales Requeridos	Período de Participación de los Profesionales(meses)
<b>Equipo de Especialistas</b>				
Ambiental	Ingeniero Ambientalista y/o similares o afines	Medio Ambiente	1	12
Arquitectónico	Arquitecto	Diseño y Construcción de Terminales	1	10
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	1	8
Telecomunicaciones	Ingeniero Electricista/Electrónico/Telecomunicaciones y/o similares	Telecomunicaciones	1	6
Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Ingeniero Electricista/Electromecánico	Instalaciones Eléctricas	1	6

Requiriéndose un mínimo de tres (03) años en participación en estudios o supervisión de estudios y/u obras de aeropuertos para cada uno de los especialistas.

Se calificará la información consignada en el Formato N° 8.

Cada profesional será calificado de acuerdo a lo siguiente:

a.- Formación académica 3 puntos

Por Estudios de Post-Grado en la respectiva especialidad 2 puntos

Por cada curso de especialización en la especialidad respectiva, 0.5 puntos c/u, con un máximo de 1 punto.

b.- Experiencia 27 puntos

Por participación acreditada como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 1.75 puntos por cada servicio hasta un máximo de cuatro (4) servicios; en caso que los servicios se refieran a aeropuertos, se adicionará 5 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de USD 500,000.

Para fines de la calificación, la información de cada profesional deberá proporcionarse en el formato N° 8 la calificación final de este factor, será el promedio aritmético resultante de la calificación de cada uno de los profesionales propuestos por el postor.

El proponente señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato N° 8.

De igual manera, es conveniente señalar, que si bien es cierto el Equipo de Supervisores no es materia de calificación dentro de la Propuesta Técnica, es necesario que los profesionales propuestos adicionalmente al Formato N° 07 adjunten los correspondientes Currículos Vitae debidamente documentados en el cual se demuestre su experiencia de no menor de de tres (03) años en obras de infraestructura en general, en cada una de las especialidades en que participará. La relación y cantidad de profesionales propuestos en para el Equipo Supervisor se detallan a continuación:

Cargo	Profesional	Especialidad	Cantidad de Profesionales Requeridos	Período de Participación de los Profesionales(meses)
<b>Supervisores</b>				
Obras Civiles	Ingeniero Civil	Supervisor de Obras (*)	5	27
Arquitectura	Arquitecto	Construcciones	2	10
Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	Instalaciones Eléctricas de Terminales	2	6
Telecomunicaciones	Ingeniero Electricista/Electrónico/Telecomunicaciones y/o similares	Telecomunicaciones	2	6
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	2	8

(\*) Al concretarse la Toma de Posesión del Aeropuerto de Andahuaylas e iniciarse las inversiones en esta, la empresa consultora deberá proveer un Supervisor de Obras a tiempo completo en dicho aeropuerto.

### 3) Factores Referidos al Servicio (250 puntos)

- 3.1 Descripción detallada de actividades que incluya un cronograma de ejecución (75 puntos)
- 3.2 Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción detallada de actividades señalada en a) (75 puntos)
- 3.3 Aportes a los Términos de Referencia (70 puntos)
- 3.4 Equipamiento propuesto (30 puntos)

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

CUADRO DE PUNTAJES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA		
FACTORES DE CALIFICACION	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
<b>I. Factores Referidos al Postor</b>		<b>350</b>
a Experiencia en Supervisión de Diseño y Obras y en Ejecución de obras	200	
b. Acreditación de Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001	150	
<b>II. Factores Referidos al Personal</b>		<b>400</b>
a Ingeniero Jefe de Supervisión, a dedicación exclusiva	130	
a.1 Formación Profesional o Académica	20	
a 2 Experiencia	110	
b Equipo de Especialistas	270	
b 1 Hombres/Mes del Equipo de Trabajo	120	
b 2 Calificación de los profesionales del Equipo de Trabajo	150	
<b>III. Factores Referidos al Servicio</b>		<b>250</b>
a Descripción detallada de actividades que incluya un cronograma de ejecución	75	
b Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción Detallada de actividades señalada en a)	75	



CUADRO DE PUNTAJES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA		
FACTORES DE CALIFICACION	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
c. Aportes a los términos de referencia	70	
d Equipamiento propuesto	30	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000</b>

### vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica indicará el Porcentaje de Supervisión que el Postor oferta para la prestación de los servicios.

Los porcentajes referenciales máximo y mínimo, a los que deberán sujetarse las ofertas económicas que presentaran los postores, con respecto a la inversión estimada son:

- Porcentaje referencial máximo = 4.00%
- Porcentaje referencial mínimo = 3.60%

El porcentaje de supervisión propuesto se expresará en Dólares Americanos en base al estimado de la inversión prevista a supervisar en el periodo referencial de 27 meses.

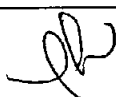
La oferta se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10)
- Estructura de Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

### s. De la Presentación de Propuestas

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1: Credenciales  
A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.  
El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los





documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

**t. Evaluación de las Propuestas Técnicas**

- i. Terminado el Acto de recepción de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

**u. De la evaluación:**

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran céntimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

**v. Cancelación del Proceso**

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

**w. Preeminencia de estas Bases**

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN
- iii. Bases y Términos de Referencia
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

**x. Resultado de la Evaluación Técnica**

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública

la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica. 00018

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

**y. Apertura del Sobre N° 3: Propuesta Económica**

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para la Supervisión de la Ejecución de la Obras Obligatorias del Periodo Inicial, considerando los postores incluidos en la relación indicada en el literal x). Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i"
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

**z. Rechazo de las Ofertas**

Las propuestas económicas que superen el equivalente al 4.00% o que fuesen inferiores al 3.60% de las Inversiones Previstas materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

**aa. Evaluación y Calificación de Propuestas**

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.85 para la evaluación técnica y de 0.15 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.85 \times PET_i + 0.15 \times PE_i$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"  
PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"  
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

#### bb. Otorgamiento de la Buena Pro

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

#### cc. Proceso de Selección Declarado Desierto

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

#### dd. De las Impugnaciones

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de tres (3) días.

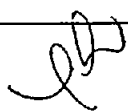
El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

#### ee. Garantía Contractual

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

##### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato de Supervisión y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, válida por el tiempo de



ejecución del Contrato y hasta 90 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 13, sin variación de términos.

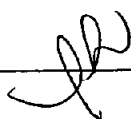
00020

**ff. De la Firma del Contrato**

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada. En este supuesto, OSITRAN hará efectiva la Carta Fianza presentada como garantía de seriedad de oferta y llamará al Postor que ocupó el siguiente lugar para que suscriba el Contrato.
- iv. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, procediendo a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato, y así sucesivamente.
- v. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato de Supervisión a ser suscrito.

**gg. Del Adelanto y Otros**

- i. A solicitud del Supervisor podrá otorgarse un adelanto no mayor al 15% del Valor Referencial ofertado, previa presentación de la correspondiente Carta Fianza que será equivalente al monto del adelanto. El adelanto será descontado en las valorizaciones siguientes.
- ii. El Supervisor deberá habilitar e implementar las oficinas necesarias de carácter temporal dentro de las instalaciones de cada uno de los aeropuertos pertenecientes al Segundo Grupo.



**hh. Del Contrato**

- i. Previamente a la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el Testimonio del Poder extendido a su representante legal con atribución para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

**ii. Cesión de Posición Contractual**

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

**jj. Ampliación del Plazo Contractual**

El plazo de prestación de los servicios es de aproximadamente de 27 meses. Dicho plazo, será automáticamente ampliado cuando el Concedente y Concesionario acuerden ampliaciones de plazo de la ejecución de obras materia de la supervisión.

El Supervisor podrá solicitar una ampliación de plazo, para la presentación de sus entregables cuando la entrega oportuna de estos no sea posible, debido a causas atribuibles al Concesionario, Concedente y/u OSITRAN.

La ampliación del plazo para la presentación de entregables estará sujeta al siguiente procedimiento:

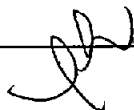
- i) El Supervisor deberá solicitar la ampliación a más tardar tres (03) días hábiles antes del vencimiento de plazo para la entrega.
- ii) OSITRAN resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de tres (03) días hábiles, computados desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por denegada la solicitud del Supervisor.

**kk. Supervisión de Obras Nuevas**

De ocurrir la necesidad de supervisar Obras Nuevas autorizadas por el Concedente en el marco del Contrato de Concesión y las cuales se encuentran fuera de los alcances de los Términos de Referencia, OSITRAN podrá optar por la contratación de prestaciones adicionales, las cuales no podrán superar el 25% del Contrato Principal.

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink. One is a large, stylized signature on the left. Another is a smaller signature in the center. The third is a signature at the bottom center, partially overlapping a horizontal line.

II. FORMATOS



**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Lima, de de 2012

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 002-2012-OSITRAN  
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO  
GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA

De mi consideración:

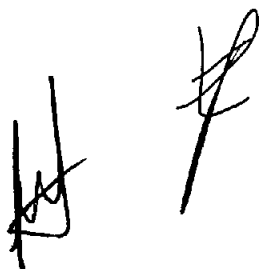

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de Supervisión de las Inversiones de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL  
CONSORCIO

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned above the signature line.A handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page, below the signature line.



FORMATO N° 2

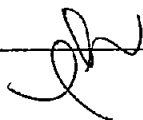
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE  
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



## FORMATO N° 3


## DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al literal n de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de C.D. N° 033-2006-CD-OSITRAN..
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

 NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
 Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección del Supervisor.

3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Empresa 1 ...%

Empresa 2 ...%

Empresa 3 ...%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.

9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2012

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3



FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y DE OBRAS EJECUTADAS  
EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS



NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (US \$)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (US \$)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado.



## FORMATO N° 6

00028

**PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para cada miembro del Equipo de Especialistas propuesto en el formato N° 7 y del Jefe de Supervisión.

**1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Especialidad:

Nombre:

**2. EQUIPO DE ESPECIALISTAS**

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

<b>TOTAL HOMBRES / MES</b>	
----------------------------	--

**3. EQUIPO DE SUPERVISORES**

SUPERVISORES	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
...	
<b>TOTAL</b>	
<b>HOMBRES / MES</b>	

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota: Se deberá adjuntar los currículos vitae documentados de los profesionales propuestos.  
Nota: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.

## FORMATO Nº 7

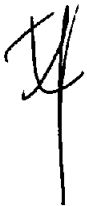
## PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS


Relación de cinco (05) profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO





## FORMATO N° 8

## CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	
_____	_____	_____	_____	_____

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Nota 1: El Postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente:

Ingeniero Jefe de Supervisión  
Equipo de Especialistas  
Supervisores

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obra sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formatos N° 5.

FORMATO N° 9

00031

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección .

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto: .....

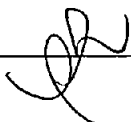
Especialidad: .....

Actividad: .....

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO





## FORMATO N° 10

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2012

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO - OSITRAN  
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2012-OSITRAN  
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO  
GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de .....(Nombre del Postor)..... por:

El equivalente al ..... por ciento (...%) de las Inversiones Previstas en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia correspondiente al Periodo Inicial, lo que de acuerdo a la estimación referencial contenida en las bases y Términos de Referencia, equivale a .....y 00/100 Dólares Americanos (USD .....), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como Supervisor de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

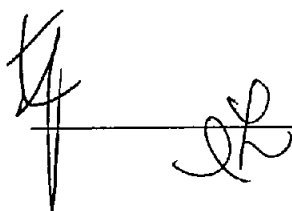
Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 11**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

**A. PERSONAL**

- a. Personal Profesional
- b. Personal Especialista
- c. Personal Auxiliar y de Servicios

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS**

- a. Alquiler de equipos topografía, suelos y pavimentos.
- b. Alquiler de Vehículos.
- c. Otros alquileres.

**C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

**D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

**E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

**F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

**PORCENTAJE RESPECTO A LAS PROYECTADAS  
OBRAS A SUPERVISAR**

 \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. La calificación se hará en función del porcentaje de la valorización de las obras a supervisar estimadas, propuesto por el Postor.

FORMATO N° 12  
CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de      de 2012

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2012-OSITRAN

SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE  
PROVINCIA

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar el nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar la seriedad de oferta, presentada por (indicar el nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

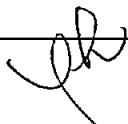
El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o por un funcionario debidamente autorizado,. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA



**FORMATO N° 13**  
**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Lima, de      de 2012

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2012-OSITRAN  
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE  
PROVINCIA

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD .....(importe en números)....., .....(importe en letras).....y ../100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

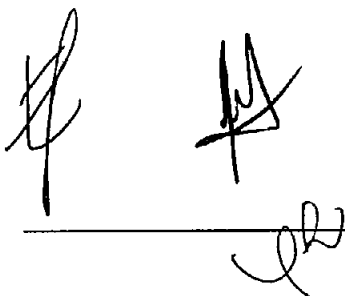
El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA



FORMATO 14  
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN

Lima, de      de 2012

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2012-OSITRAN

SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE  
PROVINCIA

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD xxxxxxxxxxxx (xx Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

## FORMATO 15

## RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2009	2010
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD)		
2. Capital pagado de la Empresa (USD)		
3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL = AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		





### C. MODELO DE CONTRATO



**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**  
**Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2012-OSITRAN**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° ..... representado por su Gerente General, ..... identificado con DNI N° ..... a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, ..... con domicilio legal en ....., RUC N° ..... representada por ..... según poder que se adjunta al presente, identificado con ..... a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2012-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un porcentaje equivalente al x.xx % del Valor Referencial de las Inversiones Previstas en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato y a su vez, éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

**TERCERA: REGIMEN APLICABLE**

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN





Cualquier término que no se halle definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario para el otorgamiento de la concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, y en caso dicho término no esté definido en las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones aeroportuarias en el Perú.

#### CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, EL SUPERVISOR utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de OSITRAN. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, EL SUPERVISOR, deberá proponer a OSITRAN, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles OSITRAN emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si EL SUPERVISOR no cumpliera con presentar a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso el SUPERVISOR no cumpla con presentar a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, OSITRAN podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario OSITRAN no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de OSITRAN, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, OSITRAN podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite EL SUPERVISOR, para aprobación de OSITRAN, de acuerdo a la Programa de Ejecución de Obras – PEO presentado por el Concesionario. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente. En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por EL SUPERVISOR, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las inversiones. Asimismo, en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, EL SUPERVISOR podrá reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, para lo cual deberá contar con la aprobación de OSITRAN. Sin



embargo EL SUPERVISOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 EL SUPERVISOR contratara todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de OSITRAN. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

4.5 EL SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

4.6 EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe de EL SUPERVISOR. En un plazo de diez (10) días hábiles OSITRAN emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

4.7 El personal de EL SUPERVISOR no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con OSITRAN.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR**

5.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, tales como OACI, FAA, IATA y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 EL SUPERVISOR es responsable de que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de OSITRAN, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a OSITRAN sobre cualquier incumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. EL SUPERVISOR es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario y/o Contratista.

5.3 EL SUPERVISOR es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.

5.4 EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.



5.5 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a OSITRAN.

5.6 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Inversiones Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.7 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado al Proyecto; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.8 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.9 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.10 **EL SUPERVISOR** representa a OSITRAN y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria. Asimismo, comunicará a OSITRAN las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.




5.11 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN. Sin embargo, si durante el proceso de ejecución de las Inversiones se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta OSITRAN en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

5.12 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Inversiones.

#### **SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN**

6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Representar a EL SUPERVISOR ante OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.

6.2.4 Presentar a OSITRAN los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como jefe de Supervisión.

#### SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

OSITRAN apoyará a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con EL SUPERVISOR.

#### OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto a ser pagado a EL SUPERVISOR por los servicios prestados, corresponderá al valor resultante de aplicar el PORCENTAJE SUPERVISIÓN OFERTADO EN SU PROPUESTA ECONOMICA (X.XX%) por el monto de las Inversiones Realmente Supervisadas que hayan sido Reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos establecidos en el Programa de Ejecución de Obras – PEO, mas el Impuesto General a las Ventas - IGV.

8.2 Los pagos serán abonados por el Concesionario, Aeropuertos Andinos del Perú - AAP una vez que OSITRAN haya aprobado los informes correspondientes.

8.3 Se efectuarán pagos cuyos montos serán determinados aplicando el PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN, a la valorización de las Inversiones Realmente Ejecutadas y Reconocidas por OSITRAN en el respectivo mes de cumplimiento del HITO previsto en el Programa de Ejecución de Obras - PEO aprobado. OSITRAN autorizará al Concesionario la cancelación de las facturaciones de EL SUPERVISOR, previa aprobación de los respectivos informes, de acuerdo a lo precisado en los Términos de Referencia y en el numeral 5.6 del presente Contrato.



8.4 Los montos que corresponda pagar a EL SUPERVISOR, serán entregados a éste por el Concesionario, en un plazo de treinta días calendario luego de aprobado el informe por OSITRAN.

00044

#### NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitía por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros

#### DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. El SUPERVISOR iniciará sus servicios en la fecha en que OSITRAN emita la Orden de Iniciar el Servicio.

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es aproximadamente de veintisiete (27) meses contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio, periodo que incluye 24 meses de supervisión de la ejecución de las Inversiones, más 3 meses para la liquidación de los servicios.

10.3 Por causas debidamente justificadas, EL SUPERVISOR podrá solicitar a OSITRAN la ampliación del plazo del presente contrato. La aprobación de OSITRAN deberá constar por escrito. Las causales de las ampliaciones de plazo se encuentran precisadas en el literal jj) de las Bases.

#### DÉCIMO PRIMERA DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato, por cada día calendario de atraso en su presentación, considerado a partir del décimo sexto día calendario del mes siguiente que se reporta.

11.2 En caso que EL SUPERVISOR no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por OSITRAN a los Informes específicos en el plazo de 15 días calendario, éste aplicará una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato.

11.3 EL SUPERVISOR deberá emitir su pronunciamiento en el plazo máximo de 5 días hábiles sobre las consultas que se le formule o pronunciamiento que se le solicite. En caso de demora se aplicará la penalidad de 0.1% del monto total estimado del contrato por cada día de atraso.

11.4 Si cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.50% del monto total estimado del contrato, por cada cambio.

11.5 En caso no contara con los recursos humanos ofertados o reprogramados debidamente aprobados por OSITRAN y no hayan sido reemplazados oportunamente, se aplicará una penalidad del 0.50 del monto total estimado del contrato, por cada caso que se presente.



11.6 Por autorizar prórrogas en el plazo de ejecución de inversiones sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 1% del monto total estimado del contrato, por cada ocurrencia.

11.7 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 5/1 0000 del monto total estimado del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de finalización del servicio.

11.8 Dentro del periodo mensual de la prestación, si OSITRAN hubiera expresado su "No Conformidad" observando los informes presentados hasta en 03 oportunidades dentro del mismo mes, se aplicará una penalidad de 02 UIT por vez.

11.9 Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto total estimado del contrato.

11.10 Las penalidades por los incumplimientos o retrasos en la presentación de cualquiera de los Informes se descontarán en la valorización siguiente que corresponda, con los correspondientes Impuestos de Ley.

## DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si a criterio de OSITRAN, **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;

· Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.



12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de 2 años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

#### **DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315º del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

#### **DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR**

14.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de las inversiones.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN**, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por



**OSITRAN.** El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL SUPERVISOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

#### **DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la Liquidación del Contrato dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados. La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario.

16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por OSITRAN y consentida por **EL SUPERVISOR**.

#### **DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA**

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de Poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**.  
Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección





Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**  
Anexo N° 4: Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

**DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor de tres meses.

**DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los      días del mes de del año 2012

**OSITRAN**



**EL SUPERVISOR**



**D. TERMINOS DE REFERENCIA**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

00050

### SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS OBLIGATORIAS DEL PERIODO INICIAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA

#### 1.0 INTRODUCCIÓN

El Estado Peruano - El Concedente (representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) otorgó la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú, al Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú – AAP, el 05 de enero del 2011, para la construcción, mejora, conservación y explotación de los Aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Tacna y Puerto Maldonado.

En virtud a las disposiciones legales pertinentes y a la facultad que le confiere el numeral 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, OSITRAN deberá convocar a un Proceso de Selección para la contratación del SUPERVISOR DE OBRAS, el mismo que se encargará de la Revisión de los Proyectos y Supervisión de la Ejecución de las Inversiones en el Aeropuerto de Andahuaylas y la Supervisión de la Ejecución de las Inversiones en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Tacna y Puerto Maldonado (Obras y Equipamiento), pertenecientes al Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, así como la revisión de los planes maestros de los citados aeropuertos, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión y a los Estudios de Factibilidad.

#### 2.0 OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Es objeto de la Supervisión controlar que la ejecución y el desarrollo de dichas inversiones se ciñan a los Estudios Definitivos de Ingeniería –EDI's aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC del MTC, a los Requisitos Técnicos Mínimos señalados en el Contrato de Concesión, cuidando que las mismas se ejecuten dentro de los plazos y montos establecidos.

#### 3.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS

OSITRAN contratará al Supervisor por el periodo referencial de veintisiete (27) meses, de los cuales los tres últimos son para la formulación de la Liquidación del Contrato.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos que realice para el objetivo de que las inversiones a realizarse cumplan con los Requisitos Técnicos Mínimos y Estándares Básicos predeterminados, y en general, con la buena práctica de la ingeniería que garantice la funcionalidad, seguridad y durabilidad de los bienes muebles e inmuebles que constituyan las inversiones.

#### 3.1 GENERALIDADES

- 3.1.1 El SUPERVISOR revisará y dará opinión técnica de los todos los Estudios Definitivos de Ingeniería del Aeropuerto de Andahuaylas y verificará que cuenten con toda la documentación técnica necesaria que permita la ejecución de las Inversiones, tales como los planos, Especificaciones Técnicas, Memorias, presupuestos, etc. Asimismo supervisará la ejecución de las obras de los seis aeropuertos.
- 3.1.2 El SUPERVISOR verificará que las inversiones (obras y Equipamiento), en sus diferentes Sub -Proyectos establecidos en el Estudio de Factibilidad de los seis aeropuertos que desarrolle el Concesionario, se ejecuten

ciñéndose al Reglamento Nacional de Construcciones, a los Reglamentos Americanos del ACI y de la AASHTO, Normas y Métodos recomendados por la OACI y otros Reglamentos específicos de Aeronáutica Civil en todo lo que sea aplicable.

- 3.1.3 El **SUPERVISOR** verificará que para el inicio de las inversiones (obras y equipamiento) se encuentren previamente aprobados los Estudios Definitivos de Ingeniería y el Programa de Ejecución de Obra.
- 3.1.4 Una preocupación permanente de **EL SUPERVISOR** será verificar que los procedimientos de ejecución de obras, instalaciones y calendarios de ejecución que formule el Concesionario aseguren la operatividad eficiente y segura de los servicios aeroportuarios.
- 3.1.5 **EL SUPERVISOR** verificará que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, que presente el Concesionario, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo técnico y/o económico.
- 3.1.6 **EL SUPERVISOR** cumplirá con la revisión y aprobación de los avances e inversiones mensuales que realice el Concesionario, informando a OSITRAN para su aprobación.
- 3.1.7 Revisará y emitirá opinión, mediante el informe respectivo, sobre las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones de los Hitos Constructivos que presente el Concesionario.
- 3.1.8 Preparará y presentará los informes mensuales que incluyan los avances de la ejecución de las inversiones en sus diferentes etapas, con el contenido especificado en el numeral 5.1.
- 3.1.9 **EL SUPERVISOR** podrá exigir la presentación de calendarios acelerados que permitan recuperar retrasos mayores al 30% en las fechas dispuestas como límites para los avances que propone el Concesionario en su Cronograma o Programa de Ejecución de Obra aprobado para la ejecución de las inversiones.
- 3.1.10 Los informes deben ser presentados de forma física y digital (escaneado del original) y Microsoft Project para la programación.

### 3.2 ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

#### 3.2.1 Naturaleza de la Supervisión

**EL SUPERVISOR** tendrá a su cargo la revisión y emisión de opinión técnica sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras Obligatorias y Equipamiento del Periodo Inicial del aeropuerto de Andahuaylas.

**EL SUPERVISOR** tendrá su cargo las actividades propias de la Supervisión de la construcción de Obras Civiles y el Suministro (procura) de materiales, equipamiento e instalaciones, y su montaje.

No es responsabilidad de la Supervisión la obtención de licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las inversiones, incluyendo las coordinaciones necesarias con las empresas concesionarias de servicios públicos, las que serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario.

No es responsabilidad de **EL SUPERVISOR**, el seguimiento de las mejoras de gestión que realice el Concesionario en su organización propia, lo cual es de su plena y total responsabilidad.



00052

El SUPERVISOR emitirá opinión o dará conformidad, previamente a su aplicación, a los Programas de Ejecución de Obra – PEO de manera de lograr la menor interferencia posible con las operaciones de los Aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Tacna y Puerto Maldonado.

Evaluará y emitirá opinión sobre las modificaciones a los Estudios Definitivos de Ingeniería que presente El Concesionario durante la ejecución de las inversiones. Las modificaciones deberán ser puestas a consideración y aprobadas previamente a su implementación, tal como lo establece el Contrato de Concesión.

Controlar el Programa de Ejecución de Obras de los subproyectos, emitiendo opinión y/o comentarios sobre el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Revisar y emitir opinión respecto a los Informes de Avance de Obras – IAO que presente el Concesionario mensualmente.

Revisará y emitirá opinión sobre los montos derivados de las inversiones, para lo cual deberá verificar y dar conformidad a las inversiones realmente ejecutadas en función del Programa de Ejecución de Obras – PEO e Hitos alcanzados con sus correspondientes sustentos, que presente El Concesionario y someterlos a la aprobación por parte de OSITRAN, según corresponda.

Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de las inversiones y el desarrollo de las mismas.

Asesorar a OSITRAN técnica y legalmente en controversias con El Concesionario.

Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (05) días.

Supervisar, interpretar y aprobar los controles de calidad que debe realizar El Concesionario, durante la ejecución de las Inversiones.

Controlar, fiscalizar e inspeccionar las Obras referidas al Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Estudio Definitivo Estudios de Ingeniería, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

#### **Inversiones a Supervisar**

Las Inversiones previstas en los Estudios de Factibilidad Declarados Viables por el MTC, las cuales deberán ser ejecutadas por el Concesionario y que son materia de la supervisión son las indicadas en los cuadros mostrados en el ANEXO 01 adjunto.

En ese sentido el Concesionario deberá formular los correspondientes Estudios Definitivos de Ingeniería de las Inversiones previstas en el Estudio de Factibilidad y en base a ellos se deberá seleccionar a los Contratistas y/o Proveedores, tal como lo establece el Contrato de Concesión en su Anexo 25 – Reglamento para Ejecución y Contratación de las Obras, Actividades Mantenimiento Periódico, Equipamiento y Servicios y Consultorías.

### 3.2.2 DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

El SUPERVISOR verificará que El Concesionario realice y presente las Declaraciones de Impacto Ambiental que señale los efectos de la Construcción de las Obras Obligatorias detalladas en el Anexo 23 del Contrato de Concesión las mismas que deben estar aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del MTC, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y se encuentren en concordancia a lo estipulado en el Contrato de Concesión. Para ello deberá considerar la participación de un especialista ambiental para realizar dicha verificación.

## 4.0 PLAZO Y PROGRAMACION DE LA SUPERVISIÓN

Las actividades de Supervisión de la Ejecución de las Inversiones (obras y equipamiento) de los aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Tacna y Puerto Maldonado pertenecientes al Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia se extenderán aproximadamente por un periodo de 27 meses.

Es conveniente señalar que la prestación en el Aeropuerto de Andahuaylas estará supeditada a que el Concedente entregue el aeropuerto al Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú - AAP y se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 8.2.1.2 del Contrato de Concesión para el inicio de la ejecución de las inversiones.

El SUPERVISOR presentará:

1. Un diagrama de barras (Gantt) mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
2. Un programa de asignación de recursos, tanto del personal como de los recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos.

La programación se efectuará utilizando el Software Ms Project, en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de ejecución de cada tarea dentro del plazo establecido.

## 5.0 INFORMES A PRESENTAR POR EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR presentará a OSITRAN Informes Mensuales, Especiales y Final en original y una (1) copia impresa y dos (2) CD-ROM con los archivos electrónicos correspondientes, de los cuales uno (1) en formato PDF (escaneado del original) y uno (1) en formatos de trabajo (procesador de texto, hojas de cálculo, gráficos, etc.).

### 5.1 Informes Mensuales:

El siguiente será el contenido mínimo de los Informes Mensuales:

### 5.1.1 Resumen Ejecutivo

Referido a los Estudios Definitivos de Ingeniería:

- Información referente a la revisión y emisión de opinión de cada uno de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las obras obligatorias del Aeropuerto de Andahuaylas, hasta que dichos Estudios Definitivos de Ingeniería tengan la aprobación de la Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC.

Referidos a las Inversiones:

- Información referente a las inversiones ejecutadas en el período y acumulado.
- Porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de las obras correspondientes a las inversiones ejecutadas por El Concesionario.
- Resumen de Inversiones efectuadas por AdP

Referidos a la Supervisión

- Número de Proceso de Selección, Contrato, monto de Contrato, fechas de suscripción del contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios.
- Montos pagados mensual y acumulado, porcentaje de pago acumulado.
- Utilización de Personal

### 5.1.2 Información Detallada

Referidos a las Inversiones:

- Información detallada de las inversiones ejecutadas durante el período mensual, indicando principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones.
- Juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de las obras.
- El estado de avance físico de las inversiones, seguimiento al Programa de Ejecución de Obras – PEO aprobado. Situación entre Avance Físico Real y el Programado.
- Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detallando el estado de avance físico de las partidas, cálculo de avance físico.
- Plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- Resumen estadístico de los controles de calidad realizados.
- Cuadro resumen de de las autorizaciones de modificación de campo.
- Adjuntar los Partes Diarios de Obra (Inspección), donde se aprecie el control que el equipo de supervisión efectuó en campo, indicando la participación del personal de supervisión y del Concesionario (Contratista) y el equipo utilizado en cada actividad.
- Cuadro resumen del equipo mecánico utilizado.

Referidos a la Supervisión

- Organización del equipo de supervisión

- Seguimiento al cumplimiento del cronograma de asignación de personal.
- Reporte sobre el estado financiero
- Relación de documentos de la Ingeniería en sus diferentes niveles, revisados y recomendados para su aprobación por parte de OSITRAN.
- Documentación recibida y emitida.

El plazo para la presentación de los informes mensuales será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día de cada mes.

## 5.2 Informes Especiales:

Cuando sea necesario a solicitud de **OSITRAN** se presentará Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión de las Inversiones.

El plazo para la presentación de los Informes Especiales será el indicado por **OSITRAN** en el oficio con el requerimiento o máximo en 10 días útiles si no existe mención expresa.

## 5.3 Informe Final:

Se presentará un Informe Final que tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales y de la Memoria Descriptiva presentada por el Concesionario, incluyendo planos de replanteo, debidamente revisados.

Al presentar el Informe Final de la Supervisión, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visado tanto del Ingeniero Jefe de Supervisión como de cada Profesional Especialista en señal de conformidad de los documentos de su especialidad.

Con la presentación del Informe Final, **EL SUPERVISOR** entregará la base de datos documentaria acumulada durante el periodo supervisado, con una plataforma o software para su visualización.

## 5.4 Revisión de Informes

5.4.1 OSITRAN revisará los Informes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a El SUPERVISOR de ser el caso, sus observaciones. El SUPERVISOR tendrá 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del OSITRAN para subsanar o aclarar las observaciones

5.4.2 Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que OSITRAN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.

5.4.3 Al presentar el Informe Final de la Supervisión, El SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la Concesión y sin consentimiento por escrito de OSITRAN.

00056

## 6.0 PROCEDIMIENTO DE PAGOS

Los servicios serán pagados en función a las inversiones realmente supervisadas por el Supervisor, que hayan sido reconocidas por OSITRAN a través de los Hitos culminados y aceptados (establecidos en el Programa de Ejecución de obras – PEO), aplicando el porcentaje ofertado (Porcentaje de Supervisión) para la prestación del servicio.

Los pagos serán abonados por El Concesionario, una vez que OSITRAN apruebe los correspondientes informes presentados por EL SUPERVISOR.

El pago de los servicios de Supervisión de la Ejecución de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, se financiará con RECURSOS PRIVADOS que serán proporcionados por el Concesionario.

## 7.0 RESPONSABILIDAD DE EL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Revisión de todos los Estudios Definitivos de Ingeniería del Aeropuerto de Andahuaylas, Supervisión de la Ejecución de las Inversiones (obras y equipamiento) del Periodo Inicial de la Concesión de los Aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Tacna y Puerto Maldonado, incluyendo el suministro, instalación y pruebas de los equipos y maquinarias. Asimismo la revisión y opinión de la revisión de los Planes Maestros de los referidos aeropuertos.

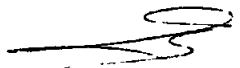
La aprobación de los documentos y planos por parte de OSITRAN durante el desarrollo de la Supervisión, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total de la misma.

En atención a que EL SUPERVISOR es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará El Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de aprobación del Informe Final por parte de OSITRAN, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, quedará obligado a aclarar y/o levantar las observaciones correspondientes.

La responsabilidad de EL SUPERVISOR está relacionada al objeto del contrato y a la cuantificación del mismo.

## 8.0 RECURSOS MINIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SUPERVISOR

- 8.1 El SUPERVISOR deberá consignar como mínimo el siguiente Equipo de Trabajo, a fin que le permita velar la correcta ejecución de las inversiones prevista en el Proyecto Referencial y los Estudios Definitivos de Ingeniería – EDIs, aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC del MTC:



Cargo	Profesional	Especialidad	Cantidad de Profesionales Requeridos	Periodo de Participación de los Profesionales (meses)
<b>Jefatura de Supervisión</b>				
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Aeropuertos	1	27
<b>Equipo de Especialistas</b>				
Ambiental	Ingeniero Ambientalista	Medio Ambiente	1	12
Arquitectónico	Arquitecto	Diseño y Construcción de Terminales	1	10
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	1	8
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	1	6
Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Ingeniero Electricista/Electromecánico	Instalaciones Eléctricas	1	6
<b>Supervisores</b>				
Obras Cíviles	Ingeniero Civil	Supervisor de Obras	5	27
Arquitectura	Arquitecto	Construcciones	2	10
Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico	Instalaciones Eléctricas de Terminales	2	6
Telecomunicaciones	Ingeniero Eléctrico/Electrónico/Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	2	6
Pavimentos	Ingeniero Civil	Pavimentos	2	8

- 8.2 Para la prestación de los servicios correspondientes a la Supervisión de las Inversiones, El SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, El SUPERVISOR deberá proponer a OSITRAN con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- 8.3 El SUPERVISOR deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar un eficiente servicio de supervisión, incluyendo lo siguiente:
- Equipos de Ingeniería
  - Equipos de Informática
  - Vehículos y otros.
- 8.4 El SUPERVISOR llevará una base de datos en tiempo real, que será la que almacene todo documento o información que se genere durante el periodo de supervisión, el mismo que deberá ser actualizado diariamente. Para ello, deberá proporcionar a OSITRAN el respectivo acceso vía internet, de tal forma que permita la visualización y descarga de dichos documentos.





**ANEXO N° 01**

<b>OBRAS EN EL AEROPUERTO DE ANDAHUAYLAS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Parte Aeronáutica: Mejoramiento</b>	
1.1	Drenajes
1.2	Construcción de RESA en Pista 21
1.3	Señalamiento diurno
<b>Parte Pública: Mejoramiento</b>	
2.1	Construcción de pórtico de ingreso al aeropuerto
2.2	Mejoramiento de estacionamiento vehicular y acceso al aeropuerto
2.3	Remodelación y Ampliación del Terminal de pasajeros
2.4	Servicio de extinción incendio
<b>Elementos de Apoyo: Obras Civiles</b>	
3.1	Cerco operativo y cerco perimetral
3.2	Vía Perimetral
3.3	Estación del SEI
3.4	Correctivo de los servicios de saneamiento
3.5	Servicio de comunicación y cableado estructurado
3.6	Independización de suministros
3.7	Sistema eléctrico
3.8	Obras Varias
<b>Prevención y Mitigación Impacto Ambiental de las Obras</b>	
4.1	Prevención y Mitigación Impacto Ambiental

<b>OBRAS A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO DE AYACUCHO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Parte Aeronáutica: Rehabilitación de Pavimentos</b>	
1.1	Corte carpeta asfáltica deteriorada y chaflán
1.2	Escanificado de carpeta asfáltica deteriorada
1.3	Excavaciones y terraplenes
1.4	Pavimentos
1.5	Superficie bituminosa
1.6	Imprimación bituminosa
1.7	Capa bituminosa ligante
1.8	Parchado asfáltico
1.9	Instalación ductos eléctricos subterráneos
1.10	Drenaje
1.11	Pintura de pista principal y plataforma
1.12	Retiro y reposición del PAPI
<b>Parte Pública: Mejoramiento</b>	
2.1	Caseta de peaje
2.2	Pórtico
2.3	Playa de estacionamiento de vehículos
2.4	Remodelación y ampliación del terminal de pasajeros
<b>Elementos de Apoyo: Obras Civiles</b>	
3.1	Construcción o reemplazo del cerco perimétrico
3.2	Vía perimetral de afirmado mejorado
3.3	Estación del SEI - Calle entre plataformas
3.4	Correctivo de los servicios de saneamiento
3.5	Servicios de comunicación y cableado estructurado
3.6	Servicios de extinción incendios zona operaciones
3.7	Independización de suministros
3.8	Sistema Eléctrico
<b>Prevención y Mitigación Impacto Ambiental de las Obras</b>	
4.1	Prevención y Mitigación Impacto Ambiental

<b>OBRAS A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO DE AREQUIPA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Parte Aeronáutica: Rehabilitación de Pavimentos</b>	
1.1	Excavaciones y terraplenes
1.2	Capa de base granular
1.3	Carpeta asfáltica
1.4	Imprimación Bituminosa
1.5	Capa Bituminosa Ligante
1.6	Obras Varas
1.7	Drenaje
1.8	Pintura de pista principal y plataforma de aeronaves
1.9	Retiro y Reposición de ayudas luminosas
<b>Parte Pública: Mejoramiento</b>	
2.1	Pórtico de ingreso al aeropuerto
2.2	Playa de estacionamiento de vehículos
2.3	Remodelación y ampliación del terminal de pasajeros
<b>Elementos de Apoyo: Obras Civiles</b>	
3.1	Construcción o reemplazo del cerco perimétrico
3.2	Vía perimetral de afirmado mejorado
3.3	Correctivo de los servicios de saneamiento
3.4	Servicios de comunicación y cableado estructurado
3.5	Independización de suministros
<b>Prevención y Mitigación Impacto Ambiental de las Obras</b>	
4.1	Prevención y Mitigación Impacto Ambiental

<b>OBRAS A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO DE JULIACA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Parte Aeronáutica: Mejoramiento</b>	
1.1	Adecuación de franjas
1.2	RESA 12 en cabecera 30
1.3	Adecuación y revestimiento de drenajes
<b>Parte Pública: Mejoramiento</b>	
2.1	Construcción pórtico de ingreso al aeropuerto y casilla de peaje
2.2	Remodelación terminal de carga
2.3	Playa de estacionamiento de vehículos
2.4	Remodelación y ampliación edificio terminal de pasajeros
2.5	Servicio extinción incendios en terminal (protección edificio terminal)
<b>Elementos de Apoyo: Obras Civiles</b>	
3.1	Cerco operativo y cerco perimetral.
3.2	Vía perimetral de afirmado mejorado
3.3	Estación del SEI
	Servicio extinción incendios zona operaciones
3.4	Correctivo de los servicios de saneamiento
3.5	Servicios de comunicación y cableado estructurado
3.6	Independización de suministro
3.7	Sistema eléctrico
3.8	Servicios (Disposición de residuos sólidos)
3.9	Obras Varas (Planta de combustible)
<b>Prevención y Mitigación Impacto Ambiental de las Obras</b>	
4.1	Prevención y Mitigación Impacto Ambiental

00060

<b>OBRAS A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO DE PTO MALDONADO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Parte Aeronáutica: Mejoramiento</b>	
1.1	Rehabilitación parcial de las losas de concreto de los pavimentos y readecuación de los drenajes
1.2	Construcción de plataformas de viraje en ambas cabeceras de pista
1.3	Rehabilitación RESA pista 01 y construcción RESA pista 19
1.4	Reposición señalamiento diurno
<b>Parte Pública: Mejoramiento</b>	
2.1	Construcción de pórtico de ingreso al aeropuerto
2.2	Rehabilitación de estacionamiento vehicular y acceso al aeropuerto
2.3	Adecuación de la terminal de pasajeros
2.4	Servicio extinción incendio en terminal
<b>Elementos de Apoyo: Obras Civiles</b>	
3.1	Cerco operativo y cerco perimetral
3.2	Construcción de vía perimetral a nivel de afirmado
3.3	Correctivo de los servicios de saneamiento
3.4	Servicios de comunicación y cableado estructurado
3.5	Servicios de extinción incendios en zona operaciones
3.6	Independización de suministros
3.7	Sistema eléctrico
3.8	Planta de combustible
<b>Prevención y Mitigación Impacto Ambiental de las Obras</b>	
4.1	Prevención y Mitigación Impacto Ambiental

<b>OBRAS A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO DE TACNA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>Parte Aeronáutica: Rehabilitación de Pavimentos</b>	
1.1	Obras Civiles para retiro y reposición de ayudas luminosas
1.2	Corte carpeta asfáltica deteriorada y chaffán
1.3	Escarificado de carpeta asfáltica deteriorada
1.4	Excavaciones y terraplenes
1.5	Capa de base de agregado
1.6	Superficie bituminosa
1.7	Imprimación bituminosa
1.8	Capa bituminosa ligante
1.9	Tratamiento de juntas y fisuras
1.10	Drenaje
1.11	Instalación ductos eléctricos subterráneos
1.12	Pintura pista principal y plataforma de estacionamiento aeronaves
<b>Parte Pública: Mejoramiento</b>	
2.1	Pórtico de ingreso al aeropuerto
2.2	Remodelación y ampliación del terminal de pasajeros
2.3	Playa de estacionamiento de vehículos
<b>Elementos de Apoyo: Obras Civiles</b>	
3.1	Construcción o reemplazo del cerco perimétrico
3.2	Vía perimetral de afirmado mejorado
3.3	Correctivo de los servicios de saneamiento
3.4	Servicios de comunicación y cableado estructurado
3.5	Servicios de extinción incendios en terminal
3.6	Independización de suministros
3.7	Sistema eléctrico
<b>Prevención y Mitigación Impacto Ambiental de las Obras</b>	
4.1	Prevención y Mitigación Impacto Ambiental

El monto de la inversión referencial total en los seis aeropuertos sin incluir el IGV se compone de la siguiente manera:

00061

AEROPUERTO	MONTO DE INVERSIÓN SIN IGV
Andahuaylas	5'811,315.78
Arequipa	10'572,599.30
Ayacucho	7'250,555.49
Juliaca	7'497,350.66
Puerto Maldonado	7'256,397.35
Tacna	9'396,781.42
<b>TOTAL</b>	<b>47'785,000.00</b>

El Porcentaje de supervisión máximo (4%) se le aplicará al monto total señalado en el cuadro anterior.